

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

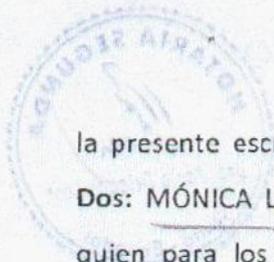
A FAVOR DE: MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ

CUANTÍA: US \$ 2,00

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de abril del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones el señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase anotar una que contenga una cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno: El señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos de



la presente escritura pública, se podrá denominar simplemente como **EL CEDENTE**.

Dos: MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos de la presente escritura pública, se les podrá denominar

simplemente como **EL CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.** La COMPAÑÍA

DE SERVICIOS GENERALES MTSERV COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, constituida

mediante Escritura Pública de seis de febrero de dos mil seis, ante el Notario Tercero

del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve

de marzo de dos mil seis. **Dos.** El señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO es

dueño de DOS (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

cada una, equivalentes al cero coma cinco (0,5%) del capital social de la compañía

referida en el numeral anterior. **Tres.** Según consta del Acta que se adjunta al presente

instrumento como documento habilitante, la Junta General Extraordinaria y Universal

de Socios de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES MTSERV COMPAÑÍA LIMITADA,

reunida el día diez de marzo del dos mil quince, bajo consentimiento unánime,

autorizó a al señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, para que transfiera las

dos participaciones que posee en esta compañía, equivalentes al cero coma cinco por

cientos (0,5%) del capital de la Compañía, a favor de MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: con los antecedentes expuestos, **EL**

CEDENTE cede y transfiere las dos (2) participaciones que mantiene en COMPAÑÍA DE

SERVICIOS GENERALES MTSERV COMPAÑÍA LIMITADA, de manera actual e irrevocable,

a favor de **EL CESIONARIO. CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos a que dé lugar el

otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de **EL CESIONARIO. QUINTA:**

JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia, las partes renuncias al

domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite

verbal sumario. **SEXTA: AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.-** **EL CESIONARIO** queda

facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil

del Cantón Quito, así como para solicitar que se anulen los certificados de aportación

correspondientes y se le extiendan unos nuevos, en su calidad de **CESIONARIO**. Se

tomará nota de la presente cesión al margen de la inscripción referente a la

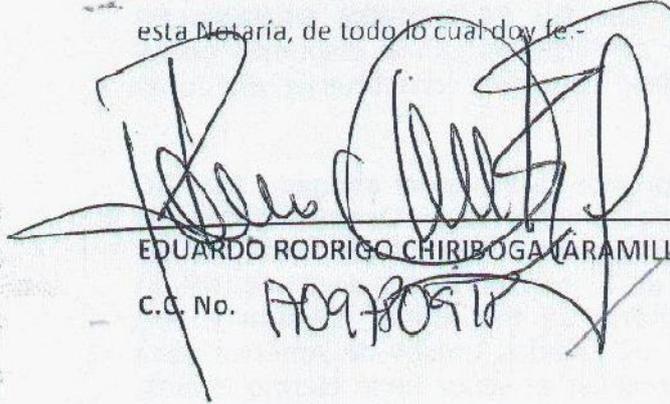
constitución de la compañía, así como al margen de la Escritura Pública de

Constitución en el respectivo protocolo del Notario. Las partes aceptan todas y cada

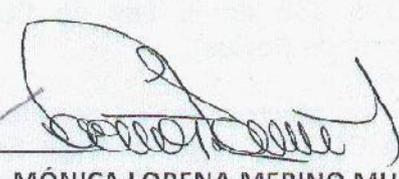
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

una de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus respectivos intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta", que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por el Abogado Álvaro Lara Dillon, con matrícula número nueve mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escriturase observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.




EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA TARAMILLO

C.C. No. 1709780910


MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ

C.C. No. 171126318-4

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES MTSERV
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Marzo de 2015, a las 10h00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES MTSERV COMPAÑÍA LIMITADA**, encontrándose presentes los siguientes socios: la señora Mónica Lorena Merino Muñoz, propietaria de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; el señor René Merino Muñoz, propietario de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, propietario de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos.

Por lo tanto, los socios de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES MTSERV COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General de Socios.

Para los efectos legales pertinentes, preside la sesión el abogado ALVARO LARA DILLON, y actúa como Secretario el señor Jorge Oswaldo Lombeida Cortez, en su calidad de Gerente General, quien comprueba la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir: la señora Mónica Lorena Merino Muñoz, propietaria de trescientas noventa y seis (396) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; el señor René Merino Muñoz, propietario de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; y, el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, propietario de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos.

Hecho esto, la Presidenta declara instalada la sesión y pide que, por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, que es el siguiente:

1. Autorización para la cesión de participaciones de la Compañía;
2. Autorizaciones.

El orden del día es aprobado por unanimidad, e inmediatamente se procede a conocer el primer punto del orden del día.

1. Autorización para la cesión de participaciones de la Compañía

Por secretaría se da lectura de la solicitud presentada por el socio Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, para realizar la cesión de sus dos participaciones a favor de MONICA LORENA MERINO MUÑOZ.

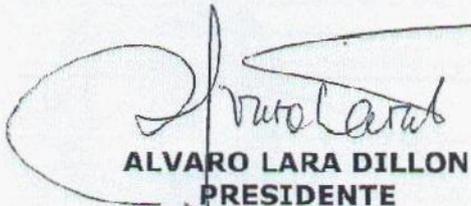
Los socios presentes resuelven aprobar por unanimidad la cesión de participaciones.

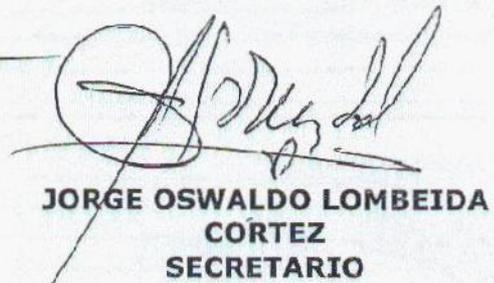


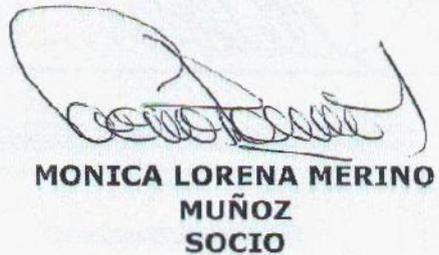
2. Autorizaciones

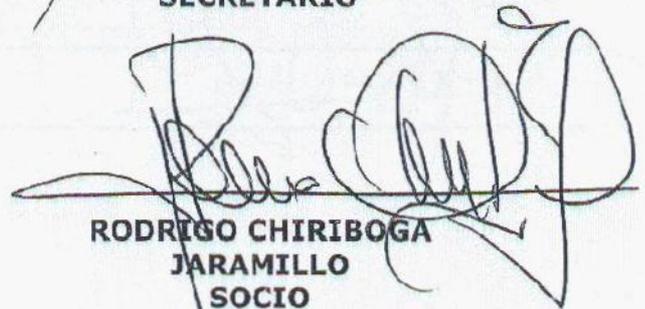
La Junta General de Socios autoriza a la Secretaria de la presente Junta General Universal y Extraordinaria, a realizar todos los trámites que sean necesarios realizar para la comunicación de las cesiones, así como para su correspondiente Inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Hecho esto, se procede a dar lectura de la misma a los miembros de la Junta General, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben.


ALVARO LARA DILLON
PRESIDENTE


JORGE OSWALDO LOMBEIDA
CÓRTEZ
SECRETARIO


MONICA LORENA MERINO
MUÑOZ
SOCIO


RODRIGO CHIRIBOGA
JARAMILLO
SOCIO


RENÉ FERNANDO MUÑOZ
MERINO
SOCIO

COPIA INTEGRAL

NACI. MADRI. D.F.P.

CON SUBINSCRIPCIÓN
AL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomos 1 Pág. 295 Acta 295

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de JULIO del dos mil SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO ROORISO CHIRIBOGA JARAMILLO nacido en SANGOLQUI el 12 de JUNIO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión OR. JURISPRUDENCIA con Cédula Nº 310578091-8 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de EDUARDO ROORISO CHIRIBOGA y

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ nacida en LA MATRIZ- AMBATO el 08 de JUNIO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula Nº 180305354-3 domiciliada en SANGOLQUI de estado anterior SILEM hija de GERMANICO C. MOLINA y de NANCY ISABEL RUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: 28 DE JULIO DE 2007

En este matrimonio reconocieron a su hij Hamad

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS - F.S.A.

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the registrar.

Official circular stamp of the Provincial Office of Civil Registration and Identification of Pichincha, Ecuador, with a handwritten signature over it.

CERTIFICADO
Este es un certificado de inscripción de matrimonio...
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Acta, 28 de Julio de 2007

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Stamp: SECCION LEGAL - MARGEN EXTERNA, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, GESTION DE REGISTRO CIVIL

26 AGO 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS
002
002-0115 1708780918
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHRISOGA JARAMILLO EDUARDO
RODRIGO
PROVINCIA: QUITO DEPARTAMENTO: F
CANTÓN: BARRIOS: E
SECTOR: PARROQUIA: A
EJECUTIVO DE LA UNIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA 171126318-4



APELLIDOS Y NOMBRES
 MERINO MUÑOZ
 MONICA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 FEYALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 ESPOSO
 JORGE O.
 LOMBEIDA CORTEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MERINO RENE FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ MONICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-21



[Signature]
 [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

012 1711263184
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MERINO MUÑOZ MONICA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA ALANGASI
 QUITO PARROQUIA
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obre de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorga EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, a favor de MONICA LORENA MERINO MUÑOZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de abril del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loo, el **diez de abril del 2015**, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía de **SERVICIOS GENERALES MTSERV COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el **seis de febrero del dos mil seis**, ante Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y siete de abril del dos mil quince. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 50819



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35266
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	728
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

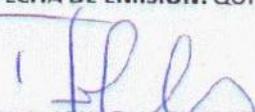
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /10/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES MTSERV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 751 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MARZO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

